

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1489 DE 2025

( Junio 12 )

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)"

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)"

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...)"

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1489 DE 2025

( Junio 12 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)", que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1489 DE 2025

( Junio 12 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali existe una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002799, correspondiente a la Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad.

Dicha vacante se origina por la separación temporal del servidor público Rubén Darío Martínez Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.638.003, del ejercicio de las funciones en el mencionado empleo, situación formalizada mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.1565 del 19 de julio de 2024; Cabe anotar que el funcionario venía desempeñando dicho cargo en calidad de encargo, conforme se evidencia en la Resolución No. 4137.010.21.0.2558 del 13 de diciembre de 2018.

Que, mediante la Convocatoria Interna No. 21 de 2024, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015, para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

Que teniendo en cuenta que la lista de preseleccionado del cargo inmediatamente inferior al del ofertado, profesional Universitario, Código 219, Grado 04; relacionados en el formato de resultados de la convocatoria interna No.21 de 2024, fue agotada en los niveles profesional universitario grado 01 y 02, se descenderá en la planta de personal y se hará uso de la lista de preseleccionados, correspondiente al empleo de nivel técnico, grado 03, de la misma convocatoria.

Que en virtud del reciente estudio técnico realizado en la convocatoria interna No. 21 de 2024 y en aras del principio de celeridad, así como con el fin de garantizar la continuidad del servicio, se ha decidido hacer uso de este, para encargar a la señora Ana Beatriz Mena Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.984.898, esto debido a que, según el orden de elegibilidad, fue la persona que aceptó el encargo para el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, Posición No. 20002799, Unidad Organizativa No. 10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad.

Que la servidora pública Ana Beatriz Mena Ortiz es titular del empleo denominado Técnico Operativo, código 314, Grado 03, Posición No. 20002763, Unidad Organizativa No. 10000068, adscrito a la Secretaría de Educación.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1489 DE 2025

( Junio 12 )

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales a la servidora pública Ana Beatriz Mena Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.984.898, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, Posición No. 20002799, Unidad Organizativa No. 10000076, con una asignación básica mensual de ocho millones ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos m/cte. (\$8.190.489), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Movilidad.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: La servidora pública que, mediante este acto administrativo, se encarga, no podrá posesionarse si está inmersa en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de un periodo de vacaciones.
- 2) Sí, desde su cargo titular realizó trámites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones; deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo citado en el artículo primero.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño de la servidora pública antes relacionada y al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, la servidora pública Ana Beatriz Mena Ortiz, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1489 DE 2025

( JUNIO 12 )

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargada con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública Ana Beatriz Mena Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.984.898, en la Secretaría de Educación.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Movilidad y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta de Personal, Subproceso Selección y Vinculación, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto de la servidora pública Ana Beatriz Mena Ortiz.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los *Doce* (12) días del mes de *JUNIO* de dos mil veinticinco (2025).

  
**FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO**  
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernández Espitia - Contratista *FE*  
Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario *ICGT*  
Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E) *AMHC*  
Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista *JFM*  
Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano *KMF*  
Héctor Fabio Duque Moya - Contratista *HDM*  
Carolina García López - Contratista *CL*



, FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 21 de 2024. (vacante definitiva)

1 mensaje

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co> 12 de junio de 2025, 9:59  
Para: FLOR EDILSA HERNANEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>  
Cc: Angela Maria Herrera Calero <angela.herrera@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenas Tardes Flor

Cordial saludo.

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 21 de 2024. (vacante definitiva)

Servidor a Encargar:  
MENA ORTIZ ANA BEATRIZ (ocupó el puesto No. 02)  
CC: 31984898  
Cargo titular: Técnico Operativo, Código 314, Grado 03  
Organismo: Sec. de Educación  
Posición: 20002763  
Unidad: 10000068

puesto N° 1? no acepto  
esto en otro encargo?

Datos de la Vacante definitiva: Generada por la separación temporal de funciones del servidor público MARTINEZ HERNANDEZ RUBEN DARIO quien se encontraba encargado en este cargo

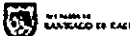
titular: MARTINEZ HERNANDEZ RUBEN DARIO  
CC: 16638003  
Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 04  
Organismo: Secretaria de Movilidad  
Posición: 20002799  
Unidad: 10000076

Anexos: Convocatoria interna No. 21 de 2024

Resultado definitivo Convocatoria interna No. 21 de 2024 Nivel técnico 03 - se bajó al nivel técnico grado 03 dado que no se suplió con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y 01

Resolucion de encargo con efectos fiscales: MARTINEZ HERNANDEZ RUBEN DARIO  
Resolución de separación de funciones: MARTINEZ HERNANDEZ RUBEN DARIO  
Salario: \$ 8.190.489

--  
Cordialmente,  
SEBASTIAN BEDOYA FRANCO  
Administrador de Empresas  
Esp. en Gerencia Pública  
Proceso Gestión y Desarrollo Humano.



Paga con el 15% de descuento

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

4 adjuntos

**CONVOCATORIA-INTERNA-No.21-DE-2024-1.pdf**

256K

**RESULTADO DEFINITIVO CONVOCATORIA .INT. No 21 - 2024 NIVEL TECNICO.pdf**

255K

**RES.-2558 - RUBEN DARIO MARTINEZ.pdf**

128K

**RES. 1565 SE SEPARAR TEMPORALMENTE DE LAS FUNCIONES MOVILIDAD.pdf**

2643K

|                                                                                                                                                                                             |                                                                                   |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN DEL TALENTO<br>HUMANO<br>GESTIÓN Y DESARROLLO<br>HUMANO | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>CONVOCATORIA INTERNA | MATH02.06.02.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                             |                                                                                   | VERSIÓN                | 005 |

Marque con una X el tipo de convocatoria:

☒

Convocatoria para Encargo

☐

Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 21

AÑO: 2024

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

| CARGO VACANTE                                                                                                   | ÁREA DE DESEMPEÑO                                                                     | SALARIO        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| PROFESIONAL<br>UNIVERSITARIO<br><br>219-04<br><br>(01) VACANTE<br>DEFINITIVA<br><br>(03) VACANTES<br>TEMPORALES | SECRETARÍA DE MOVILIDAD<br><br>SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL | \$8.190.489.00 |

| REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO<br>(Manual de funciones Decreto No 0673 de 2016<br>modificado por el decreto No 74142010-20-0749 de<br>Diciembre 05 de 2018 - Pág 555-556)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO<br>(Artículo 24 de la ley 909 de 2004 modificada por la ley 1960 de<br>2019)                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Título profesional en disciplina académica del<br>Núcleo Básico del Conocimiento en:<br><br>Derecho y Afines.<br><br>Título de posgrado en la modalidad de<br>especialización en áreas relacionadas con las<br>funciones del cargo.<br><br>El título de posgrado en la modalidad de<br>especialización se homologa con veinticuatro<br>(24) meses de experiencia profesional.<br><br>Tarjeta o matrícula profesional en los casos<br>reglamentados por ley.<br><br>Experiencia: Treinta (30) meses de<br>experiencia profesional relacionada. | Ser servidor público con derechos de carrera<br><br>Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo<br>inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer.<br><br>Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer<br><br>No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.<br><br>Que su última evaluación de desempeño laboral este en el<br>nivel sobresaliente. |

|                                                                                                                                                                                             |                                                                                   |                        |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN DEL TALENTO<br>HUMANO<br>GESTIÓN Y DESARROLLO<br>HUMANO | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y<br>GESTIÓN<br>(MIPG)<br><br>CONVOCATORIA INTERNA | MATH02.06.02.P002.F001 |     |
|                                                                                                                                                                                             |                                                                                   | VERSIÓN                | 005 |

| OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021. |
| Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico.                                                                       |
| Durante los tres (03) días siguientes a la publicación del resultado inicial, podrá presentarse por escrito solicitudes de revisión al estudio técnico, indicando y/o aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, las cuales serán resueltas.                                      |

COMITÉ EVALUADOR



FERNANDO ANTONIO GRILLO-RUBIANO  
Director Departamento Administrativo  
Departamento Administrativo de  
Desarrollo e Innovación Institucional



MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA  
Subdirector de Departamento Administrativo  
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano  
Depto. Activo. De Desarrollo e Innovación Institucional



LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA  
Profesional Especializado  
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Isabel Cristina Gómez Tamayo 

FECHA PUBLICACIÓN: 30.08.2024

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

21

AÑO

2024

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Treinta y Siete (37) servidores públicos preseleccionados del cargo, nivel Técnico grado: 03, una vez agotado el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y grado 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación:

| PROFESIONAL UNIVERSITARIO       |          |                                   |                             | SECRETARIA DE MOVILIDAD                                |                             |                                             |                  |                                                   |                                    |                                                       |             |
|---------------------------------|----------|-----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
| 219-04                          |          |                                   |                             | SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL |                             |                                             |                  |                                                   |                                    |                                                       |             |
| Convocatoria Número: 21 DE 2024 |          |                                   |                             | Cargo vacante:                                         |                             |                                             |                  |                                                   |                                    |                                                       |             |
|                                 |          |                                   |                             | Área de desempeño:                                     |                             |                                             |                  |                                                   |                                    |                                                       |             |
| PUESTO                          | CEDULA   | NOMBRE                            | FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD | EXPERIENCIA                                            | ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO | POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORES | EDUCACION FORMAL | CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011 | SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD | SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES | CONSOLIDADO |
| 1                               | 31878064 | PATRICIA PELAEZ SAENZ             | 1/08/1986                   | 41                                                     | 10                          | 0                                           | 0                | 0                                                 | 0                                  | 5                                                     | 56          |
| 2                               | 31984898 | ANA BEATRIZ MENA ORTIZ            | 9/11/1987                   | 38                                                     | 10                          | 0                                           | 0                | 0                                                 | 0                                  | 5                                                     | 53          |
| 3                               | 16823901 | DIEGO CADAVID ROLDAN              | 17/03/1983                  | 35                                                     | 10                          | 1,5                                         | 1,25             | 0                                                 | 0                                  | 5                                                     | 52,75       |
| 4                               | 63301881 | NANCY HERREÑO GALVIS              | 24/01/1992                  | 41                                                     | 10                          | 0                                           | 0                | 0                                                 | 0                                  | 0                                                     | 51          |
| 5                               | 16715194 | JUAN CARLOS VALENCIA SOTO         | 23/10/1987                  | 38                                                     | 7                           | 0                                           | 0                | 0                                                 | 0                                  | 5                                                     | 50          |
| 6                               | 66822459 | CLAUDIA STELLA CHARRUPÍ VELASQUEZ | 16/01/1995                  | 40                                                     | 10                          | 0                                           | 0                | 0                                                 | 0                                  | 0                                                     | 50          |
| 7                               | 31843341 | MARIA DEL CARMEN SALCEDO PEÑA     | 10/08/1987                  | 39                                                     | 10                          | 0                                           | 0                | 0                                                 | 0                                  | 0                                                     | 49          |
| 8                               | 16709395 | ALFREDO SALAZAR CASTAÑO           | 22/10/1987                  | 34                                                     | 10                          | 0                                           | 0                | 0                                                 | 0                                  | 5                                                     | 49          |
| 9                               | 16747656 | HENRY ZAPATA CARABALI             | 19/02/1992                  | 30                                                     | 10                          | 0                                           | 0                | 0                                                 | 0                                  | 5                                                     | 45          |

|                                                                                                                                                                                   |                                                    |  |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--|------------------------|-----|
| <br>ALCALDIA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO<br>GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) |  | MATH02.06.02.P002.F004 |     |
|                                                                                                                                                                                   | RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA               |  | VERSIÓN                | 009 |

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 21 AÑO 2024

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado de estudio técnico realizado a los Treinta y Siete (37) servidores públicos preseleccionados del cargo, nivel Técnico grado: 03, una vez agotado el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y grado 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación:

| PROFESIONAL UNIVERSITARIO       |            |                                  |                             | SECRETARIA DE MOVILIDAD                                               |                             |                                              |                  |                                                   |                                    |                                                       |             |
|---------------------------------|------------|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
| 219-04.                         |            |                                  |                             | SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL                |                             |                                              |                  |                                                   |                                    |                                                       |             |
| Convocatoria Número: 21 DE 2024 |            | Cargo vacante:                   |                             | Área de desempeño:                                                    |                             |                                              |                  |                                                   |                                    |                                                       |             |
| PUESTO                          | CEDULA     | NOMBRE                           | FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD | EXPERIENCIA                                                           | ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO | POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U. HONORES | EDUCACION FORMAL | CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011 | SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD | SUFRAJADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES | CONSOLIDADA |
| 10                              | 16449803   | JOSE FRANCISCO ESCOBAR RODRIGUEZ | 29/12/1982                  | 17                                                                    | 10                          | 0                                            | 0                | 0                                                 | 5                                  | 5                                                     | 37          |
| 11                              | 16727313   | PEDRO CUENO SALAZAR              | 7/05/1991                   | 24                                                                    | 7                           | 0                                            | 0                | 0                                                 | 0                                  | 5                                                     | 36          |
| 12                              | 16730129   | FERNANDO BARRERA MONTENEGRO      | 22/10/1987                  | 21                                                                    | 10                          | 2,5                                          | 0                | 0                                                 | 0                                  | 0                                                     | 33,5        |
| 13                              | 16724614   | ELKIN RODRIGUEZ PIMIENTA         | 7/07/1993                   | 17                                                                    | 10                          | 0                                            | 1,25             | 0                                                 | 0                                  | 5                                                     | 33,25       |
| 14                              | 94227075   | FABER NAUN RUIZ GARCIA           | 18/08/1989                  | 5                                                                     | 10                          | 0                                            | 0                | 0                                                 | 0                                  | 5                                                     | 20          |
| 15                              | 16795379   | ALVARO LEON ARIZA                | 2/02/1992                   | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |                             |                                              |                  |                                                   |                                    |                                                       |             |
| 16                              | 94400381   | HECTOR MAURICIO ALVAREZ LENIS    | 31/08/2010                  | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |                             |                                              |                  |                                                   |                                    |                                                       |             |
| 17                              | 16729647   | DANILO ALBERTO AREVALO ESCOBAR   | 21/10/1987                  | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |                             |                                              |                  |                                                   |                                    |                                                       |             |
| 18                              | 94446298   | GUSTAVO ELEY RACINES BOLAÑOS     | 1/12/2008                   | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |                             |                                              |                  |                                                   |                                    |                                                       |             |
| 19                              | 1144161451 | LUIS FERNANDO ZAMORA MURILLAS    | 7/02/2013                   | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |                             |                                              |                  |                                                   |                                    |                                                       |             |
| 20                              | 31306849   | ISABEL HERRERA QUINTERO          | 17/07/2013                  | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |                             |                                              |                  |                                                   |                                    |                                                       |             |
| 21                              | 16767383   | LUIS RODRIGO GARCIA LOSADA       | 19/05/1992                  | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |                             |                                              |                  |                                                   |                                    |                                                       |             |
| 22                              | 6770752    | MARCO ANTONIO PAGUAY DELGADO     | 19/02/1992                  | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |                             |                                              |                  |                                                   |                                    |                                                       |             |

|                                                                                                                                                                                   |                                                    |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDIA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO<br>GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MATH02.06.02.P002.F004 |     |
|                                                                                                                                                                                   | RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA               | VERSIÓN                | 009 |

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 21 AÑO 2024

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Treinta y Siete (37) servidores públicos preseleccionados del cargo, nivel Técnico grado: 03, una vez agotado el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y grado 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación:

Convocatoria Número: 21 DE 2024      Cargo vacante: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04      Área de desempeño: SECRETARIA DE MOVILIDAD      SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL

| PUESTO | CEDULA     | NOMBRE                         | FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD | EXPERIENCIA | ULTIMA EVALUACION DESEMPEÑO | POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORES | EDUCACION FORMAL | CONDICION DE VICTIMA EN TERMINOS LEY 1448 DE 2011 | SERVIDOR MAS ANTIGUO EN LA ENTIDAD | SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES | CONSOLIDADO                                                           |
|--------|------------|--------------------------------|-----------------------------|-------------|-----------------------------|---------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 23     | 66839918   | LORENY ABADIA HERRERA          | 18/05/1992                  |             |                             |                                             |                  |                                                   |                                    |                                                       | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 24     | 66905500   | MIREYA ALVAREZ GOMEZ           | 18/03/2005                  |             |                             |                                             |                  |                                                   |                                    |                                                       | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 25     | 94431537   | JUAN MIGUEL GARCIA MENA        | 17/02/2003                  |             |                             |                                             |                  |                                                   |                                    |                                                       | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 26     | 94414561   | WILLIAM MARMOLEJO OBONAGA      | 1/08/1997                   |             |                             |                                             |                  |                                                   |                                    |                                                       | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 27     | 16778746   | HERNAN MORENO LONDOÑO          | 1/08/2002                   |             |                             |                                             |                  |                                                   |                                    |                                                       | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 28     | 94383619   | JAIR RIVAS MOSQUERA            | 25/10/2002                  |             |                             |                                             |                  |                                                   |                                    |                                                       | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 29     | 94379075   | DIEGO FERNANDO ROBLES ROBLES   | 1/08/2002                   |             |                             |                                             |                  |                                                   |                                    |                                                       | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 30     | 1061789292 | DIEGO FERNANDO MUÑOZ ZULETA    | 1/10/2021                   |             |                             |                                             |                  |                                                   |                                    |                                                       | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 31     | 31878801   | GLORIA MILENE MURILLAS LOZANO  | 27/01/1982                  |             |                             |                                             |                  |                                                   |                                    |                                                       | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 32     | 94379539   | NILSON DARIO LOZANO CARDONA    | 1/08/1997                   |             |                             |                                             |                  |                                                   |                                    |                                                       | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 33     | 1113654139 | JOHN EDWARD HERNANDEZ ENRIQUEZ | 3/12/2012                   |             |                             |                                             |                  |                                                   |                                    |                                                       | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 34     | 16791081   | ALEX GARCIA LOPEZ              | 25/05/1992                  |             |                             |                                             |                  |                                                   |                                    |                                                       | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |
| 35     | 66978549   | EUSA MAGDALENA MERA MONTENEGRO | 4/8/2003                    |             |                             |                                             |                  |                                                   |                                    |                                                       | NO CUMPLE CON REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA |

|                                                                                                                                                                                   |                                                    |                        |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------|-----|
| <br>ALCALDIA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO<br>GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br>(MIPG) | MATH02.06.02.F002.F004 |     |
|                                                                                                                                                                                   | RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA               | VERSIÓN                | 000 |

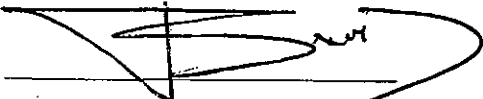
NÚMERO DE CONVOCATORIA: 21 AÑO 2024

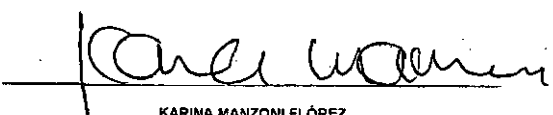
La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Treinta y Siete (37) servidores públicos preseleccionados del cargo, nivel Técnico grado: 03, una vez agotado el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02 y grado 01, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, la vacante del empleo que se describe a continuación:

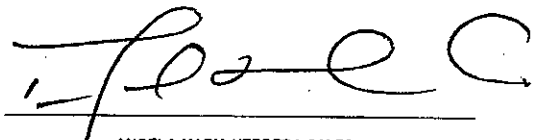
| Convocatoria Número: 21 DE 2024 |            |                                  | CARGO VACANTE: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04 |                                                                             |                             | ÁREA DE DESEMPEÑO: SECRETARÍA DE MOVILIDAD             |                  |                                                   |                                    |                                                       |             |
|---------------------------------|------------|----------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------|
|                                 |            |                                  |                                                 |                                                                             |                             | SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL |                  |                                                   |                                    |                                                       |             |
| PUESTO                          | CEDULA     | NOMBRE                           | FECHA INGRESO EN LA ENTIDAD                     | EXPERIENCIA                                                                 | ÚLTIMA EVALUACIÓN DESEMPEÑO | POR DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS U HONORES            | EDUCACIÓN FORMAL | CONDICIÓN DE VÍCTIMA EN TÉRMINOS LEY 1448 DE 2011 | SERVIDOR MÁS ANTIGUO EN LA ENTIDAD | SUFRAGADO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES | CONSOLIDADO |
| 36                              | 1143829301 | MELISSA VARELA FLOR              | 3/11/2020                                       | NO CUMPLE CON REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA       |                             |                                                        |                  |                                                   |                                    |                                                       |             |
| 37                              | 31952687   | MARTHA CECILIA LLORENTE FIGUEROA | 13/07/1987                                      | NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO SOBRESALIENTE |                             |                                                        |                  |                                                   |                                    |                                                       |             |

Se firma en la Ciudad de Santiago de Cali a los ( 11 ) días del mes de Junio de 2025

FIRMAS RESPONSABLES:

  
FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO  
Director Departamento Administrativo  
Departamento Administrativo de Desarrollo e  
Innovación Institucional

  
KARINA MANZONI FLÓREZ  
Subdirector Departamento Administrativo  
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

  
ANGELA MARIA HERRERA CALERO  
Profesional Especializado ( E )  
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó: MARTHA VICTORIA GUEVARA BORRERO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
Elaboró: MARTHA VICTORIA GUEVARA BORRERO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
Revisó: ISABEL CRISTINA GOMEZ TAMAYO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha de realización del chequeo: 20 / 05 / 2025  
Chequeo Cruzado realizado por: LUZ DARY GARCES ANGULO

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1565

DE 2024

( julio 19 )

**"POR LA CUAL SE SEPARAR TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI**

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal No.4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 23 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", establece respecto de las Funciones Generales de Departamentos Administrativos, entre otras las siguientes:

"(...) 1. Ejercer como autoridad y ente rector del ramo o especialidad de la administración que le ha sido asignado (...)"

"(...) 4. Cumplir con las funciones y atender los servicios que le sean asignados y preparar y expedir, en desarrollo del ordenamiento jurídico que enmarca su gestión administrativa, los actos administrativos necesarios para tal efecto (...)"

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del Alcalde Distrital de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a ejecutar las sanciones y suspensiones provisionales de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, que señala:

"(...) ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el Director de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:

"(...) 9. Expedir todos los actos administrativos necesarios para ejecutar las sanciones y/o suspensiones provisionales solicitadas por la Rama Judicial, la Procuraduría, la Fiscalía, la Contraloría, la Personaría, la Dirección de Control Interno Disciplinario, el organismo u oficina que haga sus veces, respecto a los servidores públicos adscritos a la planta de personal de la Administración Central Municipal. Así mismo las conmutaciones de la sanción a que haya lugar (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1365 DE 2024  
( julio 19 )

**"POR LA CUAL SE SEPARA TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

Que la Secretaría de Movilidad remitió a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano comunicación interna radicada con el No.202441520100055374 del 17 de junio de 2024, por medio de la cual informó que los servidores públicos de carrera administrativa Jesús Antonio Chica Hincapié, Rubén Darío Martínez Hernández, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, adscritos a Secretaría de Movilidad de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, fueron capturados el 14 de junio de 2024 en las instalaciones de dicha entidad.

Que con el fin de adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, la Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, mediante comunicación radicada con el No.20244137400038211 del 24 de junio de 2024, solicitó al Juez Veinticinco Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías, informar si ese Despacho ordenó la suspensión en ejercicio del cargo de los servidores públicos de carrera administrativa Jesús Antonio Chica Hincapié, Rubén Darío Martínez Hernández, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, adscritos a Secretaría de Movilidad de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Que mediante oficio No.379 del 3 de julio de 2024 el Juez Veinticinco Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías dio respuesta informando que: "(...) esta agencia judicial dentro de las audiencias iniciadas el día 15 de junio y finalizadas el 28 de junio del presente año no ordenó para las personas descritas anteriormente la suspensión provisional y/o separación temporal del empleo que ejercen en la entidad puesto que el suscrito no asume dicha facultad en la decisión (...)".

Que el Juzgado 31 Penal Municipal con Funciones Control de Garantías de Cali el día 12 de junio de 2024 emitió órdenes de captura números 46, 47, 48, 49, 50 y 51 por el término de un año, contra los señores Sandra Liliana Castañeda Reyes, Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, la cual se legalizó el "Día I" de la audiencia adelantada por el Juzgado Veinticinco Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali, mediante Acta No.155 Código Único de Investigación No.76001 6008 778 2021 00040, correspondiente a las audiencias del delito: concierto para delinquir agravado, cohecho por dar u ofrecer, cohecho propio, prevaricato por acción, enriquecimiento ilícito de particulares.

Que los señores Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, son servidores públicos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, de los empleos que se relacionan a continuación:

| Nombre                         | Documento de Identidad | Denominación del empleo                        | Posición | Observación                                   |
|--------------------------------|------------------------|------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------|
| Jesús Antonio Chica Hincapié   | 16584089               | Profesional Universitario código 219, grado 04 | 20002562 | Encargado con efectos fiscales en este empleo |
| Rubén Darío Martínez Hernández | 16638003               | Profesional Universitario código 219, grado 04 | 20002799 | Encargado con efectos fiscales en este empleo |

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1565 DE 2024  
( Julio 19 )

**"POR LA CUAL SE SEPARA TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

| Nombre                | Documento de Identidad | Denominación del empleo                        | Posición | Observación                                   |
|-----------------------|------------------------|------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------|
| Juan Carlos Peña Rico | 16881131               | Profesional Universitario código 219, grado 04 | 20000821 | N/A                                           |
| Andrés Quimbayo Rojas | 94229714               | Profesional Universitario código 219, grado 04 | 20002513 | N/A                                           |
| Larry Tovar Ortega    | 94446494               | Profesional Universitario código 219, grado 01 | 20001774 | Encargado con efectos fiscales en este empleo |

Que el Juzgado Veinticinco Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali, mediante Acta No155 Código Único de Investigación No.76001 6008 778 2021 00040, la cual hace parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente a las audiencias del delito concierto para delinquir agravado, cohecho por dar u ofrecer, cohecho propio, prevaricato por acción, enriquecimiento ilícito de particulares, contra los servidores públicos Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar, en el "Día X" de la audiencia, impuso a los señores Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, medida de aseguramiento privativa de la libertad, consistente en detención preventiva en establecimiento de reclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 307 literal A numeral 1 del C.P.P.

Que con ocasión de la captura y la medida de aseguramiento privativa de la libertad, consistente en detención preventiva en establecimiento de reclusión impuesta por el Juzgado Veinticinco Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali, a los servidores públicos Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, estos funcionarios no tienen la posibilidad de ejercer su actividad laboral en sus empleos en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Que el Decreto 1083 en su artículo 2.2.5.5.1 respecto a las situaciones administrativas, señala lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas:

(...)

6. Suspendido o separado en el ejercicio de sus funciones (...)"

Que la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Proceso No.17576 de 2001, expresó lo siguiente sobre la suspensión en el ejercicio de las funciones por medidas del orden penal:

"5.1.- Cuándo se suspende?

Cuando la autoridad judicial lo solicita, o cuando se ha creado la vacancia por la captura inmediata del funcionario o empleado.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1565

DE 2024

( Julio 19 )

**"POR LA CUAL SE SEPARA TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

**5.2.- Qué tipo de vacancia se produce?**

Vacante temporal.

**5.3.- Cómo se llena la vacante?**

Por nombramiento provisional o el encargo que corresponda.

**5.4.- Cuándo se reintegra?**

Cuando la autoridad nominadora lo disponga. En todo caso, nunca antes de ser levantada por la autoridad judicial la orden de suspensión, por desaparecimiento de la necesidad de mantenerla.

**5.5.- Cuándo se le reintegran los dineros dejados de percibir durante la suspensión y se declara que no hubo solución de continuidad en el servicio?**

Cuando se dicte en favor de la suspendida preclusión de la instrucción, cesación de procedimiento o se le absuelva."

**Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Concepto 115971 de 2022, relacionado con la suspensión en el ejercicio de un cargo de un servidor público que tiene detención preventiva en el lugar de la residencia, señala los siguientes apartes:**

"(...) Desde esa óptica, es a esa autoridad judicial a la que le corresponde el estudio de los requisitos formales y sustanciales de la medida penal y el de disponer la suspensión del funcionario o empleado de la Rama Judicial que sea sujeto pasivo de la misma. El artículo 359 del Código de Procedimiento Penal (399 anterior) establece como regla general de trámite que la suspensión procede cuando se haya impuesto medida de aseguramiento. Allí se obliga a que "en la misma providencia se solicitará a la autoridad respectiva que proceda a suspenderlo en el ejercicio del cargo" y que, de no hacerse dentro de los 5 días siguientes, se dispondrá la captura del sindicado. Así entonces, son claras las siguientes conclusiones:

Cuando la autoridad judicial lo solicita, o cuando se ha creado la vacancia por la captura inmediata del funcionario o empleado.

**6.1.- La suspensión tiene un único propósito desde el punto de vista penal: Hacer efectiva la medida de aseguramiento.**

**6.2.- La solicitud de la suspensión tiene un único propósito desde el punto de vista administrativo: Evitar la perturbación de la buena marcha de la administración. Si el funcionario judicial hizo la solicitud es porque a su juicio la privación inmediata de la libertad del funcionario o empleado puede afectar el normal desarrollo del servicio público al que pertenezca.**

**6.3.- Si no se atiende la solicitud de suspensión, la responsabilidad por la perturbación de la buena marcha de la administración será única y exclusivamente de la autoridad administrativa. Pues en todo caso después de 5 días de haberse realizado la solicitud se debe disponer la captura del asegurado.**

**8.- El texto del artículo 359 del Código de Procedimiento Penal enseña que el propósito de la suspensión del servidor público es hacer efectiva la medida de aseguramiento. Que esa suspensión surja por la solicitud anterior a la captura o por efecto automático de ésta, es problema que la ley defiende al juicio de la autoridad judicial que es la autorizada para estimar si es necesaria aquella o se puede disponer la captura de manera inmediata sin afectar el servicio público. [...]2 (Negrita y subrayado fuera del texto).**

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1565 DE 2024  
( Julio 19 )

**"POR LA CUAL SE SEPARA TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

De acuerdo con lo anterior, se concluye que, si la autoridad judicial solicitó la suspensión de la relación laboral o en el caso que se produzca la vacancia por la captura inmediata del funcionario o empleado, se genera automáticamente una vacancia temporal en el empleo del cual es titular, y en razón a que no se está prestando el servicio no habrá lugar al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales (...)"

En el mismo sentido, el concepto 227161 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública

La dificultad aparece cuando el juez, como en el caso consultado, al haber privado de la libertad a un servidor público, no se pronuncia sobre la suspensión en el ejercicio de su cargo. Si bien la administración puede solicitar al juez penal que aclare esta situación, lo cierto es que debe actuar con base en las herramientas que la legislación ha previsto para situaciones semejantes. Sobre señalar que no es viable para la administración permitir que la situación permanezca en un estado "indefinido", pues se podrían generar mayores inconvenientes legales y judiciales tanto para la entidad como para el empleado.

En primer lugar, debe analizar la entidad en qué situación administrativa se encuentra el servidor, máxime considerando que cada una de las situaciones administrativas en las que se puede encontrar, supone la emisión de un acto administrativo que la conceda o reconozca.

Es claro que el empleado público privado de la libertad como consecuencia de una decisión judicial, no se encuentra en servicio activo, ni en licencia, permiso, comisión, en encargo, en periodo de prueba, en vacaciones o en descanso compensado. También lo es que las entidades no pueden crear una situación administrativa diferente a las señaladas en la legislación.

Así las cosas, la única situación administrativa en la que puede encontrarse el empleado privado de la libertad, es la contenida en el numeral 6° del artículo 2.2.5.5.1. del Decreto 1083 de 2015, vale decir, "Suspendido o separado en el ejercicio de sus funciones".

Ahora bien, se hace notar que la norma indica que el empleado puede estar suspendido o separado de sus funciones.

Siendo este último, el evento que se presenta en el caso específico, se hace necesario separar de las funciones de su empleo a los señores Jesús Antonio Chica Hincapié identificado con cédula de ciudadanía No.16.584.089, Profesional Universitario, código 219, grado 04 (E), posición 20002562; Rubén Darío Martínez Hernández identificado con cédula de ciudadanía No.16.638.003, Profesional Universitario, código 219, grado 04 (E), posición 20002799; Juan Carlos Peña Rico identificado con cédula de ciudadanía No.16.881.131, Profesional Universitario código 219, grado 04, posición 20000621; Andrés Quimbayo Rojas identificado con cédula de ciudadanía No.94.229.714, Profesional Universitario, código 219, grado 04, posición 20002513; y Larry Tovar Ortega identificado con cédula de ciudadanía No.94.446.494, Profesional Universitario, código 219, grado 01 (E), posición 20001774.

Que el artículo 2.2.5.5.56 del Decreto 1083 de 2015 respecto al pago de la remuneración de los servidores públicos, señala:

"(...) Artículo 2.2.5.5.56. Pago de la remuneración de los servidores públicos. El pago de la remuneración a los servidores públicos del Estado corresponderá a servicios efectivamente prestados, los cuales se entenderán certificados con la firma de la nómina por parte de la autoridad competente al interior de cada uno de los organismos o entidades.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1565

DE 2024

( Julio 19 )

**"POR LA CUAL SE SEPARA TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

El jefe inmediato deberá reportar al jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces, la inasistencia a laborar del personal a su cargo (...)"

Que mediante Resolución No.4137.010.21.0.479 del 14 de marzo de 2024 se aceptó la renuncia por pensión de vejez presentada por el servidor público Jesús Antonio Chica Hincapié, identificado con la cédula de ciudadanía No.16,584.089, quien es titular del empleo de carrera administrativa denominado Agente de Tránsito, Código 340, Grado 03, Posición No.20000535 y Unidad Organizativa No.10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad, a partir del día treinta y uno (31) de julio de 2024.

Que en virtud de lo anterior.

### RESUELVE

**Artículo Primero:** Separar temporalmente del ejercicio de las funciones del empleo de carrera administrativa a los servidores públicos Jesús Antonio Chica Hincapié identificado con cédula de ciudadanía No.16.584.089, Profesional Universitario, código 219, grado 04 (E), posición 20002562; Rubén Darío Martínez Hernández identificado con cédula de ciudadanía No.16.638.003, Profesional Universitario, código 219, grado 04 (E), posición 20002799; Juan Carlos Peña Rico identificado con cédula de ciudadanía No.16.881.131, Profesional Universitario código 219, grado 04, posición 20000621; Andrés Quimbayo Rojas identificado con cédula de ciudadanía No.94.229.714, Profesional Universitario, código 219, grado 04, posición 20002513; y Larry Tovar Ortega identificado con cédula de ciudadanía No.94.446.494, Profesional Universitario, código 219, grado 01 (E), posición 20001774, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**Parágrafo:** Entiéndase que la separación temporal del ejercicio de las funciones del empleo de carrera administrativa del servidor público Jesús Antonio Chica Hincapié, identificado con cédula de ciudadanía No.16.584.089, se hará efectiva hasta el 31 de julio de 2024, fecha hasta la cual estará vinculado a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, por aceptación de la renuncia, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**Artículo Segundo:** Como consecuencia del artículo primero del presente acto administrativo, ordenar el no reconocimiento, ni pago de salarios, ni de prestaciones sociales a los servidores públicos Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, en tanto se encuentren separados temporalmente del ejercicio de las funciones de sus empleos.

**Parágrafo:** La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali continuará pagando los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los servidores públicos Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, en la proporción que por ley le corresponde, hasta tanto se

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.1565

DE 2024

( Julio 19 )

"POR LA CUAL SE SEPARA TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

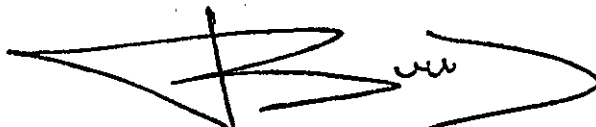
defina su situación jurídica, se haya determinado su responsabilidad en los delitos de que se les acusa, y haya lugar al retiro del servicio.

Artículo Tercero: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a los servidores públicos Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega.

Artículo Cuarto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Movilidad al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales, Subproceso Activos (Nómina), Proceso Gestión de Seguridad Social Integral y Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta y Subproceso Administración de Historias Laborales, Subproceso Desvinculación del Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los *diecinueve* ( 19 ) días del mes de *Julio* de dos mil veinticuatro (2024).



FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO

Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado  
Revisó: María Fernanda Camargo Jiménez - Contratista  
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario  
Martha Yaneth Niño Bautista - Subdirectora de Departamento Administrativo  
Karina Flórez Manzoni - Contratista



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

ALCALDE

RESOLUCIÓN No. 4112.010.210.2556 DE 2018

( Diciembre 13 )

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN  
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de Abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0730 del 29 de diciembre de 2016 y,

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" señala:

"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso."

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"

"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali,

Dr.  
OAL

RESOLUCIÓN No. 4139.010.210.7558 DE 2018

( 13 de noviembre de 2018 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN  
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

*"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:"*

*"3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos".*

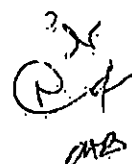
Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y del Decreto 1227 de 2005, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No.003 de Junio 11 de 2014, la Comisión Nacional del Servicios Civil *"no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, a partir del día 12 de Junio de 2014"*. Es decir que todas las Entidades sujetas a la ley 909 de 2004, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la citada Ley.

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0629 de octubre 30 del 2018, se crearon seis (06) empleos en la planta de personal de la administración central municipal, denominados Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscritos a la Secretaría de Movilidad de la Entidad.

Que como consecuencia de lo anterior, existen seis (06) vacantes DEFINITIVAS, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 04, una de ellas con posición No: 20002799, y Unidad Organizativa No: 10000076.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 56 de 2018, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para la provisión transitoria mediante encargo, de seis (06) vacantes DEFINITIVAS, por el termino de seis meses; del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 04, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali

  
AMB



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

GOBIERNO MUNICIPAL  
CORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4137-010-210-2558 DE 2018

( diciembre 13 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN  
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 56 de 2018, el servidor público RUBEN DARIO MARTINEZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.638.003, titular del empleo denominado AGENTE DE TRANSITO, Código 340, Grado 03, Posición No. 20000544, Unidad Organizativa No. 10000076, financiado con recursos de Ley 769 del 2002, adscrito a la Secretaría de Movilidad, ocupó el cuarto (04) lugar y podrá ocupar en encargo una de las seis (06) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 04, adscrito a la Secretaría de Movilidad.

Que en la actualidad RUBEN DARIO MARTINEZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.638.003, se encuentra desempeñando en encargo con efectos fiscales, el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, Posición No. 20000947 y Unidad Organizativa No. 10000488, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia, conforme Decreto No. 0411 del 2 de septiembre del 2003.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

Artículo Primero: ENCARGAR CON EFECTOS FISCALES, por el termino de seis meses, al servidor RUBEN DARIO MARTINEZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.638.003; en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 04, con posición No. 20002799, y Unidad Organizativa No. 10000076, con una asignación básica mensual de Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Veinte Pesos Mcte (\$4.899.720,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Santiago de Cali.

*PARAGRAFO: El artículo quinto, parágrafo segundo del Decreto No. 411.0.20.1171 del 24 de Diciembre de 2015 "POR EL CUAL SE INTEGRA AL SISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERO TERRITORIAL (SGAFT) LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI", se integró el Modulo de Administración de Talento Humano en el sistema de Gestión Financiera Territorial (SGAFT), reglamentado mediante Decreto No. 411.20.0335B de junio 30 del 2006, así las cosas, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por la implementación del Sistema de Gestión Administrativo financiero (SGAFT), referente a los módulos HCM y SAP, se requiere en el proceso de Gestión y Desarrollo Humano, la organización en las posesiones para ingreso, se pueden realizar para Encargos CON EFECTOS FISCALES, el primer día hábil del mes siguiente a la expedición del presente acto administrativo. No obstante, al momento de su posesión, deberá tener registrada,*

24  
3  
R. D.  
AHS



RESOLUCIÓN No. 4137 (CIC. 21.0. 2.558) DE 2018

( Septiembre 13 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

*actualizada y aprobada en el sistema de información y Gestión del empleo público - SIGEP- la información y soportes de hoja de vida e ingresada la declaración de bienes y rentas.*

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá Posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó trámites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Tercero: Como consecuencia de lo anterior dar por terminado el encargo con efectos fiscales conferido al servidor público mediante Decreto No. 0411 del 2 de septiembre del 2003, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, Posición No. 20000947 y Unidad Administrativa 10000488, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo Cuarto: ORDENAR al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño del (a) Servidor (a) Público (a) antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñara las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este (a) servidor (a) público (a) con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Quinto: Como consecuencia de lo anterior el servidor público RUBÉN DARÍO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.638.003, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

*Dr. [Signature]*  
*CD [Signature]*  
*AMB [Signature]*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4137.G10.21.G.2558 DE 2018

( diciembre 13 )

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN  
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Artículo Sexto: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público RUBEN DARIO MARTINEZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.638.003, en la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo Séptimo: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Seguridad y Justicia, a la Secretaría de Movilidad, y al Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional; Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano; Proceso de Liquidaciones Laborales- Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano; Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 13 ( ) días del mes de ~~Diciembre~~ de dos mil dieciocho (2018).

HUGO JAVIER BUITRAGO MADRID

Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarro B - Profesional Universitario (E)   
Revisó: Carlos Alberto Burgos Ramirez - Subdirector de Departamento Administrativo   
Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario   
Nina Córdoba Horta - Profesional Contratista